

DISPOSITIVO ELECCIONES COMUNIDAD DE MADRID

En el día de hoy, hemos asistido SUP, SPP y CEP a la reunión donde la Administración informó sobre el dispositivo electoral de Elecciones a la Comunidad de Madrid del próximo 4 de mayo, en la que se trasladó las compensaciones económicas y horarias.

La cantidad en concepto de retribución extraordinaria de la Dirección General de Política Interior **se ha fijado en torno a los 154€ (no se había recibido en el momento de la reunión la cuantía exacta).**

Desde el SUP consideramos que esta cuantía es **INSUFICIENTE** y no corresponde a la subida del IPC de los últimos años, motivo por el cual hemos solicitado que se eleve a la Dirección General de la Policía, la aprobación de una partida económica extraordinaria, que permita compensar las cantidades abonadas como servicio de elecciones hasta un 12% con ocasión del aumento del IPC en estos años.



Igualmente, **hemos solicitado que aquellos funcionarios que se encuentren dentro del dispositivo, y realicen su servicio en jornada de mañana y tarde,** dispongan además de las compensaciones establecidas en el dispositivo, de **un incremento de medio servicio extraordinario o de 4 horas libres,** como compensación del exceso horario, manifestándonos que procederá a estudiar nuestra petición.

Aquellos funcionarios que, dentro de su servicio ordinario, quieran ejercer de su derecho a voto, podrán hacer uso de sus 4 horas, debiendo atender a las necesidades del servicio y realizarlo de forma escalonada, **siendo necesaria la presentación del correspondiente justificante que acredite haber realizado este derecho.**

Del mismo modo, hemos solicitado que, de acuerdo a los **deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, los servicios sean cubiertos de manera voluntaria,** al ser el día 4 de mayo día no lectivo en la Comunidad de Madrid, haciendo uso si fuese necesario, de la voluntariedad de funcionarios

destinados en las diferentes brigadas, Aeropuerto Adolfo Suarez o las diferentes unidades de los Servicios Centrales, siendo valorada positivamente esta propuesta, **aceptando nuestra petición, por lo que trasladarán este extremo a los responsables policiales a través de los cauces establecidos.**

El SUP ha solicitado que los funcionarios que trabajan en servicio ordinario la noche del día 4 al 5 en servicio ordinario, sean compensados de igual manera que los que prestan su servicio el día 4 durante la mañana y la tarde, de **tal forma que también puedan percibir los 40 euros del medio servicio extraordinario**, motivándolo nuestra petición, a que suelen ser requeridos en muchas ocasiones para colaborar en las funciones relacionadas con el dispositivo electoral, circunstancia que conlleva en muchos casos la realización de un exceso horario.

Tras la realización de las oportunas consideraciones, el dispositivo electoral y las compensaciones han quedado de la siguiente manera:

Servicio ordinario.-

- Quienes presten servicio efectivo, presencial, de mañana o tarde el día 4 de mayo, y no hagan uso del tiempo para ejercer su derecho al voto, podrán optar por el disfrute de 4 horas libres, o por la percepción del importe de media jornada de servicio extraordinario (40 euros).

Dispositivo electoral.-

- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral, que presten servicio la noche del 3 al 4 de mayo, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida de aproximadamente 154 euros.
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral, que presten servicio en **Colegios Electorales**, durante toda la jornada electoral del 4 de mayo, **además de disponer de 4 horas, que podrán utilizar para descansar o ejercer su derecho al voto**, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida - a la espera de conocer si aceptan nuestra petición de compensar, además, el exceso horario, mediante el abono de media



peonada (40 euros) o 4 horas-. A partir de las 24:00 horas del día 4 de mayo, las horas trabajadas en exceso se compensarán con el tiempo libre correspondiente.

- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral que presten servicio el día 4 de mayo en jornada de **mañana o de tarde** y no hagan uso del tiempo para ejercer su derecho al voto, percibirán la Retribución Extraordinaria.
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral que presten servicio el día 4 de mayo en jornada de **mañana y tarde**, además de disponer **de 4 horas para descansar o ejercer su derecho** al voto, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida -a la espera de conocer si aceptan nuestra petición de compensar, además, el exceso horario, mediante el abono de media peonada (40 euros) o 4 horas-. A partir de las 24:00 horas del día 4 de mayo, las horas trabajadas en exceso se compensarán con el tiempo libre correspondiente.
- Los funcionarios incluidos en el Dispositivo Electoral, que hayan prestado servicio ordinario la noche del 3 al 4 de mayo, y realicen servicio durante la tarde de la jornada electoral, percibirán la Retribución Extraordinaria establecida o de 1 día libre.

Con respecto a los **compañeros en segunda actividad**, se establece que podrán prestar servicio en la Unidad Policial con carácter voluntario, siempre que tenga la consideración de no operativo.

En relación a las compensaciones horarias, los **días libres concedidos se podrán disfrutar** a partir de la finalización de la Fase Operativa de los Dispositivos Electorales desplegados, a petición del funcionario y atendiendo siempre a las necesidades del servicio de cada plantilla, sin necesidad de disfrutarlos dentro de los 45 días siguientes.

Madrid, 29 de abril del 2021.
Comité Federal Territorial de Madrid.